

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo minima cuantía radicado 2020-00077-00, informando que la apoderada solicitó emplazamiento. Cimitarra, 13 de mayo de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL  
FAMILIA

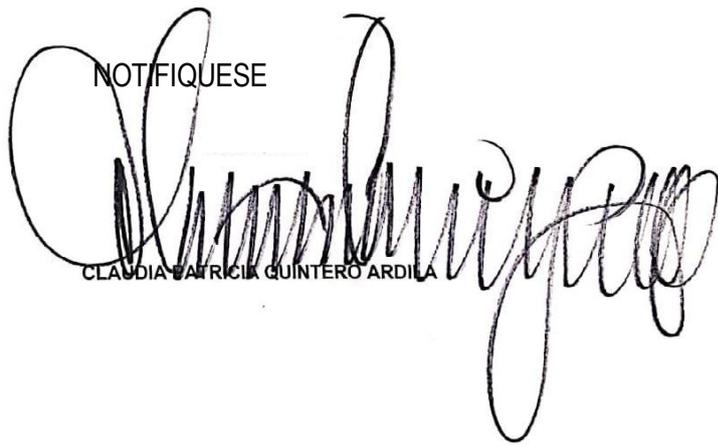
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2020-00077-00  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDADO: EMILCE SANCHEZ BUITRADO  
DEMANDANTE: BANCO B.B.V.A

Por ser viable la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada del demandante, como quiera que para obtener la comparecencia de la demanda EMILCE SANCHEZ BUITRADO, envió citación para notificación personal a la dirección indicada en la demanda, la que fue devuelta con la constancia expedida por INTER RAPIDISIMO, NO RESIDE/ CAMBIO DE DOMICILIO, de fecha 11 de febrero de 2020, con relación a la demandada EMILCE SANCHEZ BUITRADO, configurándose de esta manera que se da la causal contenida en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 293 y 108 inciso 6 ibidem , se ordena EMPLAZAR a la demanda EMILCE SANCHEZ BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.895.714, con las previsiones legales del artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, cumplido lo ordenado se incluirá su nombre en el Registro nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, el número de identificación y clase de proceso, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador - ad – litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME